ADENDA MODIFICATORIA No. 01
(24 DE AGOSTO DE 2026)

La Administración Municipal de Paz de Ariporo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a **MODIFICAR** la Resolución **N° 300.52-521** del veintiuno (21) de agosto de 2026 dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N°. PZA-SA-MC-006-2026**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA AMPARAR LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE**". Con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Paz de Ariporo, publicó en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co., los documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N°. PZA-SA-MC-006-2026** el doce (12) de agosto de 2026.

Que acorde al cronograma contractual la entidad apertura el proceso mediante la Resolución **N° 300.52-521** del veintiuno (21) de agosto de 2026.

Que dentro del término establecido para la presenta de observaciones al pliego de condiciones definitivo se recibieron un amplio número de observaciones al mismo lo cual requiere de un término adicional al establecido inicialmente para la respuesta de las mismas,

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto se ha necesario modificar el **CRONOGRAMA** del proceso en mención.

Que el contenido del Pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública art. 24), la ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

> "***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación." (Subrayas fuera de texto)

Que teniendo en cuenta que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales por su complejidad y cantidad requieren un mayor tiempo para la respuesta de las mismas, por lo tanto, es necesario modificar el pliego de condiciones definitivo y el **ARTICULO CUARTO** de la **Resolución N° 300.52-316 de 2026**, en el cual se establece el cronograma del proceso.

En mérito de lo dispuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el pliego de condiciones definitivo y **el ARTICULO CUARTO** de la Resolución **N° 300.52-521** del veintiuno (21) de agosto de 2026, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N°. PZA-SA-MC-006-2026**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA AMPARAR LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE**"; y en consecuencia modificar el CRONOGRAMA **en la plataforma SECOP II**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del pliego de condiciones definitivo y de la **Resolución N° 300.52-521** del veintiuno (21) de agosto de 2026, que no fueron objeto de la presente modificación continúan vigentes

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente **ADENDA** en la página web www.colombiacompra.gov.com, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026). Proceso **N°. PZA-SA-MC-006-2026**

Sin otro particular,

La presente adenda se expide en Paz de Ariporo, Casanare, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
Alcaldes Municipal

ASTRID CAROLINA LEON NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Profesional Oficina Asesora Jurídica